



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00079-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de Declaración de Pertinencia, siendo demandante MARÍA ROSADELIA SILVA PEÑA, **contra** HEREDEROS DETERMINADOS DE PEÑA AGUSTINA: ISAÍAS PEÑA, SOFÍA PEÑA, NATIVIDAD PEÑA, TRINIDAD POVEDA, APOLINAR PEÑA, MAURA RODRÍGUEZ, MANUEL POVEDA RESURRECCIÓN POVEDA, NORBERTO ORTIZ, SILVANO POVEDA, ANATILIA CUELLAR, TERESA CUELLAR, DOLORES ORTIZ, LUCIA ORTIZ, AGUSTÍN SUAREZ, ÁNGEL MARÍA ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, con memorial del apoderado actor. Para proveer.

Saboya, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 316

Radicado No. 2021-00079-00

Saboya, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: MARIA ROSADELA SILVA PEÑA

Apoderada Actora: ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE PEÑA AGUSTINA: ISAIAS PEÑA, SOFIA PEÑA, NATIVIDAD PEÑA, TRINIDAD POVEDA, APOLINAR PEÑA, MAURA RODRIGUEZ, MANUEL POVEDA RESURECCION POVEDA, NORBERTO ORTIZ, SILVANO POVEDA, ANATILIA CUELLAR, TERESA CUELLAR, DOLORES ORTIZ, LUCIA ORTIZ, AGUSTIN SUAREZ, ANGEL MARIA ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Predio: CON MI No. 072-15128, DENOMINADO ESCRITURALMENTE "LOTE # 1", EL MISMO QUE CATASTRALMENTE SE LLAMA "LA ESPERANZA", UBICADOS EN LA VEREDA PIRE DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

A través del memorial que antecede, el apoderado actor allega las fotografías de la valla, ordenadas por el despacho en auto admisorio de la demanda, por lo anterior, solicita se proceda con la inscripción de las personas indeterminadas, al listado nacional de personas emplazadas, y luego se nombre curador ad litem con el fin de darle continuidad al proceso, habida cuenta que ya se inscribió la demanda en la ORIP de Chiquinquirá.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 316

Radicado No. 2021-00079-00

II. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se agregará al proceso las vallas aportadas, y se procederá a ordenar que por secretaria se incluya el contenido de la valla, y la inscripción de la demanda, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, para los fines legales pertinentes (inciso quinto del numeral 7º del art. 375 del C.G.P.) Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para proveer.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso las vallas aportadas por la parte actora y por secretaria incluir el contenido de la valla y la inscripción de la demanda en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para proveer.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 32 publicado el 12 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efabf27a999d69b5836efe9bacf66ead7553232f09fd93d3701795f95e69fcf**

Documento generado en 11/08/2022 04:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>